



APRUEBA DECIMA SEGUNDA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO PUERTAS DE LANTAÑO", CÓDIGO 158679, COMUNA DE CHILLÁN, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2020, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N°:  
CHILLÁN, 30 AGO. 2024

990

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial (V. y U.). ✓
- b) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de fecha 04.02.2020, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución. ✓
- c) La Resolución Exenta N° 1294 (V. y U.) de fecha 31.08.2020, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2020, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de 2020 en el sentido que indica, y dispone asignación de cupos por región, y en la cual entre los proyectos seleccionados se encuentra: ✓

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
158679	Condominio Puertas de Lantaño	Inmobiliaria y Constructora IC CINCO SpA	Ingeniería y Construcciones Mañío SpA	Chillán	155

- d) La Resolución Exenta N°512 de fecha 02 de octubre de 2020 que otorga plazo adicional para la firma del convenio del Proyecto Condominio Puertas de Lantaño, comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, de la Entidad ✓

Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora IC Cinco SpA, Selección 2020 del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

- e) El Convenio de fecha 02.11.2020, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora IC Cinco SpA. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 621 de fecha 12.11.2020, para el proyecto señalado en visto c) precedente y la modificación de convenio de fecha 29 de agosto de 2022 aprobada mediante resolución Exenta N° 1353 de fecha 25.10.2022.
- f) El Art. N° 1 Transitorio del D.S. N° 16, (V. y U.), de 2019, publicado en el Diario Oficial el 23 de julio de 2020 que establece que a las familias que apliquen su subsidio o postulen a los proyectos seleccionados en llamados efectuados con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, se considerarán los montos de subsidio y los Bonos de Integración Social y Captación de Subsidios, vigentes a la fecha del llamado en que se seleccionó el proyecto.
- g) La Resolución Exenta N° 287 de fecha 18.03.2021 de SERVIU Región de Ñuble que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto de 155 viviendas denominado "Condominio Puertas de Lantaño", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- h) La Resolución Exenta N° 506 de fecha 17.05.2021 de SERVIU Región de Ñuble que otorga nuevo plazo de inicio de obras al proyecto de 155 viviendas denominado "Condominio Puertas de Lantaño", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- i) La Resolución Exenta N° 342 de fecha 24.09.2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de inicio de obras al Proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N° 1.294, (V. y U.), de fecha 31.08.2020, en el marco del llamado a concurso Nacional Primer Cierre año 2020, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N° 1026 de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas como vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.

- k) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N° 571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022. ✓
- l) La Resolución Exenta N° 647 de 30 de junio de 2023 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, modificada por la Resolución Exenta N°782 de 02 agosto de 2023. ✓
- m) La Resolución Exenta N° 850 de 22 de agosto de 2023 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Segunda nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- n) La Resolución Exenta N° 999 de 06 de octubre de 2023 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Tercera nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- o) La Resolución Exenta N° 1012 de 13 de octubre de 2023 de Serviu Región de Ñuble, que acepta renuncia para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- p) La Resolución Exenta N° 1195 de 05 de diciembre de 2023 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Cuarta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado ✓

a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

- q) La Resolución Exenta N° 1259 de 18 de diciembre de 2023 de Serviu Región de Ñuble, que acepta renuncia para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- r) La Resolución Exenta N° 03 de 03 de enero de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Quinta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- s) La Resolución Exenta N° 106 de 06 de febrero de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Sexta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- t) La Resolución Exenta N° 110 de 08 de febrero de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Séptima nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- u) La Resolución Exenta N° 363 de 04 de abril de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Octava nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. ✓
- v) La Resolución Exenta N° 499 de 07 de mayo de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Novena nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio ✓

habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

- w) La Resolución Exenta N° 792 de 15 de julio de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que acepta renuncia para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- x) La Resolución Exenta N° 793 de 15 de julio de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Décima nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- y) La Resolución Exenta N° 944 de 21 de agosto de 2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba Décima Primera nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Puertas de Lantaño", código 158679, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- z) La carta de fecha 24 de junio de 2024, presentada a Serviu Región de Ñuble por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora IC CINCO SpA con fecha 26 de junio de 2024, que solicita la asignación de subsidios a 1 familia con reserva vigente en sistema RUKAN a la fecha de la Recepción Municipal.
- aa) La décima segunda nómina generada de sistema RUKAN correspondiente al Proyecto de Integración Social y Territorial del código 158679 individualizado en visto c) precedente, generada desde sistema RUKAN y que comprende a 1 familia de sectores medios.
- bb) Las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- cc) La Resolución Exenta RA N°125625/3/2024, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 10.01.2024 que me designa Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N°212 del mismo origen, de fecha 07.03.2023 que delega facultades y atribuciones que indica en el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y;

### CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la inmobiliaria ingresada a este SERVIU mediante carta individualizada en el visto z) precedente, en que solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas a 1 familia de sectores medios. ✓
- b) Que, el proyecto cumple con la cantidad de 34 reservas de familias vulnerables exigido correspondiente a un 21,94%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución detallada en el visto k), y la reserva de un 31,61% de reservas de familias de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 5 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), y señalado en la Resolución Exenta individualizada en el visto k) precedente,
- c) Que la familia indicada en la carta ingresada a Serviu Región de Ñuble en fecha 26 de junio de 2024, realizaron su postulación al proyecto después de la recepción municipal y antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 18 inciso 3° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, ✓
- d) Que a la fecha la familia cuenta con reserva vigente en sistema RUKAN y no se les ha asignado subsidio, por lo cual dicto la siguiente: ✓

### RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese la décima segunda nómina** de postulantes seleccionados a que se refiere el visto aa ) de esta Resolución, del proyecto **Condominio Puertas de Lantaño, código 158679**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución y que corresponde a 1 familia de sectores medios. ✓
2. Conforme a los porcentajes indicados en el considerando b) de esta Resolución, los beneficiarios individualizados obtienen los bonos de integración y captación, sancionados por Resolución Exenta **N° 647 de 30 de junio de 2023**, y que se detallaron en el visto l) ✓
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 1 transitorio del D.S. N° 16 (V. y U.) de 2016, y los artículos segundo y tercero del D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de Integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LUIS BRION CEA**  
**ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**



**DISTRIBUCIÓN**

- Inmobiliaria y Constructora IC Cines SpA. Los Militares #6191, oficina 81, Las Condes, Región Metropolitana.
- Departamento Atención Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Depto. Operaciones Habitacionales (NGC)
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (CFR).
- Oficina de Partes



RECEIVED  
1950  
10/10/50

RECEIVED  
1950  
10/10/50

RECEIVED  
1950  
10/10/50



**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**

**NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016  
CÓDIGO DE PROYECTO 158679**

**SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS**

**N° NOMBRE DEL BENEFICIADO**

1.- APABLAZA VALENZUELA ABEL ELÍAS

**RUN**



**TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 1**



